

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 16 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Observándose que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LAUREANO ROJAS OVIEDO (Q.E.P.D.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. se procederá a designar como curador ad litem al abogado SERGIO ARMANDO OCHOA CORZO, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, a quien se le pone de presente que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación del Dr. SERGIO ARMANDO OCHOA CORZO, la carrera 10 No. 7 – 60/64, Barrio Centro del municipio de Piedecuesta, celular 350 4621 633, correo electrónico: sochoa@unab.edu.co

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

De otra parte, RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado LUIS HERNANDO CORZO GUERRERO como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido; quien cuenta con tarjeta profesional vigente y está debidamente registrado en la plataforma URNA de la Rama Judicial con el correo electrónico luhecoque27@hotmail.com

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

¹Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(...). El juez podrá imponer a las partes o al Interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

**Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a881886cf7fb36b12bd5a04742b4a8806dd21203e2bfc8890f1bd6f54a9a40f**

Documento generado en 04/07/2023 02:25:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**